

FUNDACIÓN CANARIA GRAN CANARIA CONVENTION BUREAU

5.1.1. Retribución percibida anualmente, articulada en función de la clase o categoría del órgano, y en caso de dedicación parcial, especificando la dedicación mínima exigida:

Tal y como se indica en el artículo 11 de los Estatutos, el cargo de patrono no es retribuido, por lo que *los miembros del Patronato, el Presidente y el Vicepresidente no reciben remuneración por parte de la Fundación*

El gerente se encuentra en excedencia por cargo público por lo que no percibe retribución en los ejercicios 2023 y 2024. Su cargo por Estatutos (artículo 22.d) ha sido asumido por el Presidente (cargo no remunerado) hasta su reincorporación o nombramiento de uno nuevo